

RESOLUCIÓN Nº 349 /2013

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

VISTOS: <sup>19 FEB 2013</sup> Presentación del interesado Ing. Nº 13610 de fecha 07 de febrero de 2013, informe del Departamento de Inspección de fecha 08 de febrero de 2013; **Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011**, Resolución Sanitaria Nº 7670 de fecha 01 de febrero de 2013, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 440 de Fecha 05 de Febrero de 2013 y lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : PATRIA VIEJA Nº 422  
NOMBRE : GRUPO FORMA S.A  
RUT : 76.096.760-2  
GIRO : TALLER DE ARMADO DE MUEBLES DE MADERA, SIN BARNIZADO, SIN PINTURA  
ROL S.I.I. : 2968-120  
UNIDAD VECINAL : 23

2.-Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar regularizar las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales indique, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011**. Además deberá presentar en la Dirección de Atención al Contribuyente la respectiva **Recepción Final de la propiedad** para luego solicitar en el Departamento de Patentes Comerciales, que se autorice el permiso de funcionamiento definitivo.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **GRUPO FORMA S.A, RUT 76.096.760-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA (S)

